



CUT: 190821-2021

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0167-2021-ANA-AAA.CO-ALA.OP**

Ocoña, 23 de noviembre de 2021

### **VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT 190821-2021, tramitado por el Sr. Darío Crizanto Heredia Valencia, DNI 29553225, en su calidad de presidente de Comisión de Usuarios Velinga, comprendido dentro del Sector Hidráulico Menor Clase A Cotahuasi, mediante el cual solicita el reconocimiento de la Organización de Usuarios, ubicado en el distrito de Quechualla, provincia de la Unión y región de Arequipa; y

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

**Que**, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

**Que**, según el artículo 62° del precitado Reglamento, los Comités de Usuarios se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; sin embargo, en el artículo 22° del mismo dispositivo legal se indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitara opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigida en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios;

**Que**, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

**Que**, mediante Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de reconocimiento y adecuación de las organizaciones de usuarios de

agua a la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-2015-MINAGRI y la evaluación de sus estatutos;

**Que**, el Decreto Supremo N°008-2016-MINAGRI establecido que, a solicitud de la Autoridad Nacional del Agua, se inscribirá en la respectiva Partida registral de las Organizaciones de Usuarios de Agua que no se adecuaron al marco legal vigente dentro del plazo señalado en el párrafo precedente, las disposiciones de la Ley N° 30157- Ley de organizaciones de Usuarios de Agua y del Reglamento, en remplazo del estatuto vigente;

**Que**, mediante informe Técnico N°095-2021-ANA-AAA-CO-ALA.OP/CAGC, luego de la revisión y la evaluación del expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento de la Comisión de Usuarios Velinga, comprendido al sector Hidráulico Menor Clase C Pausa, por otro lado la Administración Local de Agua Ocoña Pausa, reconoce al consejo directivo a solicitud de la Comisión de Usuarios Velinga, donde informa haberse llevado a elecciones para el periodo 2010-2012, reconociendo mediante Resolución Administrativa N° 066-2010-ANA-ALA.OP, con el documento visto, el presidente de la comisión de usuarios de agua solicita el reconocimiento y adecuación para realizar la inscripción en la Partida Registral de las organizaciones de usuarios ante SUNARP, y su modificación de su denominación de acuerdo al marco legal a solo mérito del acto administrativo que emita la Autoridad Nacional de Agua, al haberse aprobado a través de la Resolución Directoral N° 655-2021-ANA-AAA-CO, de fecha 14.07.2021, los sectores y subsectores hidráulicos del ámbito de la Autoridad Administrativa Caplina Ocoña, corresponde que la comisión de Usuarios Velinga asuma la denominación Comisión de Usuarios Subsector Hidráulico Velinga, además la organización de usuarios está conformada por los usuarios que se abastecen de la fuente de agua, manantiales Inquilhuayta, Churug, Orcco Huanca, Cerro Pichi Uno, Cerro Pichi dos, Juchi Puquio, Aytinco, Ayte Yungay, Carrizal y Platanal, así como el acta de asamblea de constitución de fecha 10.08.2020 donde se designa al primer Consejo Directivo de la Comisión de Usuarios, además la Junta de Usuarios de la Provincia de la Unión Cotahuasi, emite opinión de reconocimiento de organización de usuarios de agua, mediante Oficio N° 170-2021-JUPLU-C, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al Comisión de Usuarios Subsector Hidráulico Velinga, como organización de usuarios de agua y su consejo directivo electo; considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos en el presente procedimiento, y;

**Que**, en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y 023-2014-MINAGRI; concordantes con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Reconocer a la Comisión de Usuarios Subsector Hidráulico Velinga, conformado por los usuarios que se abastecen de la fuente de agua, manantiales Inquilhuayta, Churug, Orcco Huanca, Cerro Pichi Uno, Cerro Pichi dos, Juchi Puquio, Aytinco, Ayte Yungay, Carrizal y Platanal, comprendido dentro del Sector Hidráulico Menor Clase A Cotahuasi, cuya delimitación de sectores hidráulicos fue aprobada mediante Resolución Directoral N° 655-2021-ANA-AAA-CO, ubicado políticamente en el distrito de Quechualla, Provincia de la Unión y región Arequipa.

**Artículo 2°.-** Reconocer al primer consejo directivo de la Comisión de Usuarios Subsector Hidráulico Velinga, la misma que se encuentra conformado por los siguientes usuarios;

✓	Presidente	Darío Crizanto Heredia Valencia	29553225
✓	Vicepresidente	Ladislao Zoilo Chuquitaype Bravo	30950689
✓	Vocal 1	Luisa Mendoza Valencia	10642516
✓	Vocal 2	Lady Diana Chamana López	41759377
✓	Vocal 3	Gabriel Dionicio Álvaro Candia	30950597
✓	Vocal 4	Beatriz Irene Ramos Ayala	09268114

**Artículo 3°.-** Disponer que la Comisión de Usuarios Subsector Hidráulico Velinga, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua Ley 30157 y su Adecuación de la Organización de Usuarios de acuerdo al Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

**Artículo 4°.-** Notificar la presente resolución a la Comisión de Usuarios Subsector Hidráulico Velinga y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña y a la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, disponer la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua.

[www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe)

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**FIDEL ANTONIO ZEGARRA GRANDA**

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA OCOÑA PAUSA

Cc. Arch.  
FAZG / cagc